



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO, CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. (endosatario en propiedad de la CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS)
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA SEPULVEDA QUESADA y MARIA IDALI QUESADA
RADICADO: 630014003008-2020-00415-00

Teniendo en cuenta el pedimento allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y para proseguir el trámite normal dentro del presente proceso se ordena efectuar el emplazamiento de la parte ejecutada; por tanto, por Secretaría óbrese de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 08 DE MARZO DE 2021	
JUZG	NIA-QUINDIO
Este documento	lena validez jurídica,
conforme a	mentario 2364/12
Código de verifi	p1f66591d18b7eef97adbcf
EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO	

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>